BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el consecución de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2022-GOB.REG.TACNA

[PRIMERA DE CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA. COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RUC Nº : 20519752515

Domicilio legal : AV. GREGORIO ALBARRACIN Nº 526 – CERCADO DE TACNA

Teléfono : 052 – 458010

Correo electrónico : procesos@regiontacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Valle Viejo – Miculla, Provincia de Tacna, Región Tacna – Componente 01 Infraestructura.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 9,251,843.96 (Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 96/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 9,251,843.96 (Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 96/100 soles)	S/ 8'326,659.57 (Ocho Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 57/100 Soles)	S/ 10'177,028.35 (Diez Millones Ciento Setenta y Siete Mil Veintiocho y 35/100 soles)	
	•		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato F2 Nº 007-2022-: GGR/GOB.REG.TACNA 08 de Abril de 2022

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente RESOLUCION GERENCIAL técnico

GENERAL REGIONAL Nº

340-2021-

GGR/GOB.REG.TACNA

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 152-2022-GGR/GOB.REG.TACNA

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN 1.7.

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de Doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad

Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimiento

: Impresa: S/ 19.20 (Diecinueve y 20/100 soles) Costo de bases

Costo del expediente : Impreso: S/ 776.90 (Setecientos setenta y seis con 90/100 soles)

técnico Digital: S/ 2.00 (Dos y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo 1444 modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, en adelante el Reglamento
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Código Civil, por el principio de supletoriedad

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Gregorio Albarracín Nº 526 – Tacna.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.1.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el desembolso del adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

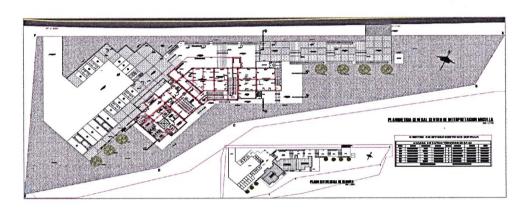


Gobierno Regional de Tacna

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA.



NOMBRE DEL PROYECTO	:	SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA -
UBICACIÓN		
DISTRITO	1:	POCOLLAY Y PACHIA
PROVINCIA	:	TACNA
REGIÓN	:	TACNA
CÓDIGO SNIP	:	N° 385424
CÓDIGO UNIFICADO	:	N° 2365370
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO		R.G.G.R. N° 340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA
To the second second	1	ERNO REGIONAL DE TACNA INSPECT CIP. DE LEREMIAS DAVID PRADO PACCI JERE DE PROYECTO
érminos de Referencia		AEGUC. 29688 Página 1 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

ÍNDICE DE CONTENIDO

	1	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	5
	2	GENERALIDADES	5
	3	FINALIDAD PUBLICA	5
	4	FINALIDAD DEL PROYECTO	5
	5	ANTECEDENTES	8
	6	UBICACIÓN DEL PROYECTO	8
	6.1	VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO	8
	7	TRABAJOS A REALIZAR	9
	8	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	9
	9	VALOR REFERENCIAL1	0.
)	10	PLAZO DE EJECUCIÓN1	0.
	11	SISTEMA DE CONTRATACIÓN1	0.
	12	EJECUCIÓN DE LA OBRA1	.0
	12.1	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN1	.0
	13	ADELANTOS1	.0
	13.1	ADELANTO DIRECTO1	1
	13.2	ADELANTOS POR MATERIALES E INSUMOS	.1
	13.3	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS1	.1
	14	REAJUSTES1	.1
	15	PENALIDADES:	.2
	15.1	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:1	.2
	15.2	OTRAS PENALIDADES:1	.2
	16	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS	.6
	17	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	.6
	17.1	DEL PERSONAL CLAVE	
	17.2		
	17.3		
	17.4	SOLVENCIA ECONÓMICA	
	18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:	
PERCA	18.1		
M	ESEC	SUCIÓN DE LA OBRA	
14140	4 182	COORDINACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO	ח
GENIERO	18.4		1
	18.5	DAÑO A PROPIEDAD PÚBLICA Y VERCEROS:	210
	18.6	5 SEGUROS: INSPECTION OF SEASO	21

Términos de Referencia

GOBIERNO RESIONAL DE TACNA

AVID PRADO PACCI PROYECTO C. 29688 Página 2 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

19	VIGILANCIA:	22
20	INDEMNIZACIONES:	22
21	LIMITES DEL PROYECTO:	22
22	EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES	22
23	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	22
24	TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS	22
25	CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA	23
26	SEGURIDAD DE OBRA	23
27	CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	24
28	COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO	.24
29	IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	.24
30	REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS	.24
31	DE LAS PRUEBAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO:	.25
32	CONTROL DE CALIDAD DE OBRA:	.25
33	COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS:	.26
34	CARTEL DE OBRA	.26
35	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	.26
36	VALORIZACIÓN Y METRADOS	.26
37	ORDEN DE PRELACIÓN	.28
38	DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS	.28
39	GASTOS GENERALES (GG):	.28
39.1	GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)	28
39.2	GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)	28
40	SUBCONTRATACIÓN	.28
41	TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES	.29
42	INGENIERO RESIDENTE	.29
43	SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA	.29
44	CUADERNO DE OBRA	.29
45	PRESTACIONES ADICIONALES	.29
46	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	.30
47	EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	.30
48 PA9	DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	.30
49	INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA	30
3 0	RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS	30/
51	VICIOS OCULTOS	30
52	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	.30P.0515

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC JEREMIAS DAVID PRADO PACCI JEFE DE PROYECTO REGUC. 29688

Página 3 de 41 000 39



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

53	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
54	EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	31
55	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	31
56	RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD	31
57	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	31
58	OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITA	DO 31
59	TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA	32
60	OFICINA DE OBRA:	32
61	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO	32
62	NORMAS REGLAMENTARIAS	32
63	OBLIGACIONES GENERALES	33
64	PROTOCOLO PARA CONTRARRESTAR EL CONTAGIO COVID - 19	40



Nelson Franco Rolling Place Inches 10 Place INSPECTOR CIP. 95452

Términos de Referencia

GOENRNO RECIONAL DE TACNA

LIC. JEREMIAS DAVID PRADO PACCI JEFE DE PROYECTO REQUC. 29688 Página 4 de 41 000 38



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Página 5 de 41

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la Ejecución del Componente N°01 – Infraestructura del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA con código SNIP N° 385424 y código unificado N° 2365370.

2 GENERALIDADES

El Gobierno Regional de Tacna (GRT) a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (G.R.D.E.), requiere convocar mediante proceso de selección un contratista para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA. Para que se efectué como parte del presente ejercicio presupuestal 2022.

3 FINALIDAD PUBLICA

Consiste en dotar de infraestructura, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de los servicios turísticos, los mismos que deben ser atendidos por intermedio de la ejecución de la obra por contrata: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" y de esta manera se cumpla con las características adecuadas tanto de infraestructura como de equipamiento y así contribuir con la reactivación económica en el sector turismo.

4 FINALIDAD DEL PROYECTO

Términos de Referencia

Consiste en la construcción, mejoramiento y mantenimiento de: Centro de Interpretación Miculla y Alameda Reynoso, Centro de Visitantes Miculla, Exteriores de Miculla, Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes de Pocollay y Plaza Francisco Antonio de Zela de Pocollay ubicados en el corredor turístico valle viejo, para concluir con el 100% de las metas descritas en el expediente técnico del proyecto.

PLANT IN THE PLANT

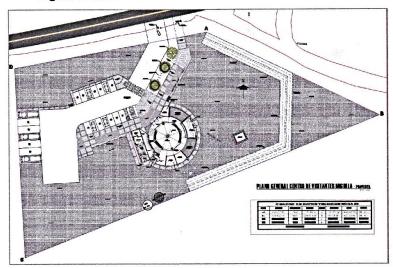
PRADO PACCI

Figura Nº 1: Vista General del Centro de Interpretación Miculla proyectado

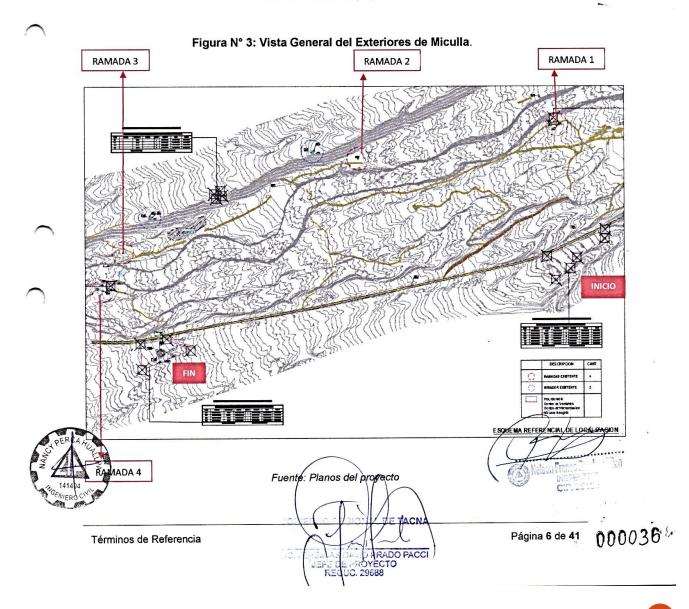


Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Figura N° 2: Vista General del Centro de Visitantes Miculla.



Fuente: Planos del proyecto





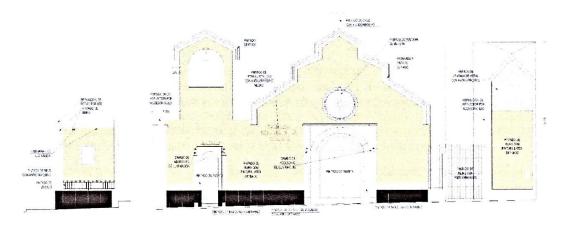
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Figura N° 4: Vista General de la Avenida Hermanos Reynoso proyectado



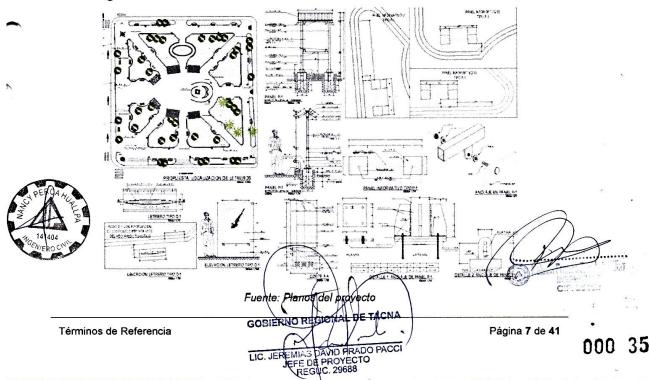
Fuente: Planos del proyecto

Figura N° 5: Vista General de la Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes de Pocollay proyectado



Fuente: Planos del proyecto

Figura Nº 6: Vista General de la Plaza Francisco Antonio de Zela de Pocollay





Gerencia Regional de Desarrollo Económico

5 ANTECEDENTES

Para encarar la solución de los problemas sociales y económicos del país y en particular para reactivar el turismo en la provincia de Tacna, así como para incrementar la calidad de los servicios turísticos públicos, durante la visita de los turistas al Corredor Turístico: "Valle Viejo – Miculla", el gobierno regional de Tacna (GRT) ha fijado metas concretas y una de ellas consiste en ejecutar el proyecto de inversión pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico: Valle Viejo - Miculla, Provincia de Tacna, Región Tacna, que viene a ser la infraestructura turística que haga posible la reactivación económica.

De esta manera mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de Julio del 2021 se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por la suma de S/ 13'794,276.80 (Trece millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis con 80/100 soles), con un plazo de ejecución física de 365 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Con, ACTA DE INICIO DE PROYECTO, de fecha 16 de Julio del 2021 se da por iniciada la ejecución física del Proyecto.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre del 2021 se aprueba el Adicional N°01 y Deductivo N°01, asimismo se aprueba el cambio de modalidad de ejecución a modalidad mixta (Componente 01 Contrata, Componente 02 y 03 Administración Directa) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO — MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA",

Finalmente se constituye en un factor importante para el desarrollo distrital, provincial y regional.

6 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Los trabajos se desarrollarán en las siguientes ubicaciones:

RECURSO TURÍSTICO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Centro de Visitantes Miculla	Pachia	Tacna	Tacna
Centro de Interpretación Miculla	Pachia	Tacna	Tacna
Exteriores de Miculla	Pachia	Tacna	Tacna
Alameda Reynoso	Pocollay	Tacna	Tacna
Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes de Pocollay	Pocollay	Tacna	Tacna
Plaza Francisco Antonio de Zela de Pocollay	Pocollay	Tacna	Tacna

6.1 VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO

TATERCA HURLED DA

El acceso al área del proyecto, se realiza a través de la carretera hacia Palca, mediante la cual se llega desde Tacna en aproximadamente 0.5 horas hasta el Centro de visitantes de Miculla y la Calle Hermanos Reynoso. La ruta de esta carretera de Tacna – Pachia es de aproximadamente 11 Km de longitud, se encuentra asfaltada en todo su recorrido.

Términos de Referencia

GOBIERNO REGICHAL DE TACNA

LIC. JEREMIAS DAVID PRADO PACCI JEFE DE PROYECTO REGUC. 29688 Página 8 de 41

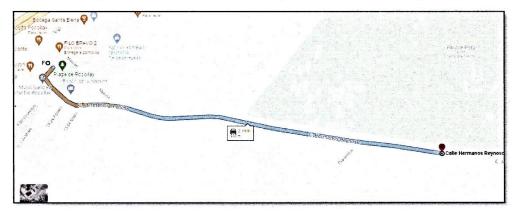


Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Figura Nº 7: Vías de acceso al proyecto - Pachia



Figura N° 8: Vías de acceso al proyecto (Ca. Hermanos Reynoso)



Fuente: Google Maps (https://www.google.com/maps/place/Complejo+Arqueologico+de+Miculla/@-17.8721226,-70.1058547,14z/data=!4m5!3m4!1s0x915adc4bfb01a5fd:0x4d57a01ab5f92e1f!8m2!3d-17.8757121!4d-70.1034069)

7 TRABAJOS A REALIZAR

Todos los trabajos que estén contemplados en el expediente técnico aprobado respectivo y aquellos trabajos necesarios para el cumplimiento de las metas del mismo, los cuales se detallan a continuación, teniendo en cuenta que se deberá prever las reposiciones y reacondicionamiento respectivo a las zonas intervenidas:

- ✓ Centro de Visitantes Miculla
- ✓ Centro de Interpretación Miculla
 - Exteriores de Miculla

Alameda Reynoso

Iglesia Nuestra Señora de las Mercedes de Pocollay

Plaza Francisco Antonio de Zela de Pocollay

8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto del proyecto será financiado por recursos designados por el gobierno regional de Tacna mediante el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS

Términos de Referencia

LIC. JEREMIAS DÁVID PRADO PACCI JEFE DE PROYECTO REGUC. 29688 Página 9 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA.

Fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados.

9 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/. 9,251,843.96 (Nueve millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y tres con 96/100 Soles) con precios referidos al mes de MARZO 2022, el mismo que incluye Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas el cual está distribuido de la siguiente manera:

 COSTO DIRECTO
 7,063,554.71

 GASTOS GENERALES
 6 %
 423,813.28

 UTILIDAD
 5 %
 353,177.74

 SUB TOTAL
 7,840,545.73
 1,411,298.23

 PRESUPUESTO DE OBRA
 9,251,843.96

El costo total de la obra incluye IGV (18 %), Gastos Generales, Utilidad y todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que se pueda incidir sobre el presupuesto.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de 240 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el cronograma de ejecución del expediente técnico de la obra.

11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación

: Suma Alzada

Modalidad de Ejecución

: Llave en Mano

Según lo dispuesto en la Ley N°30225 ley de contrataciones del estado, modificado por D.L. 1444 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

12 EJECUCIÓN DE LA OBRA

El detalle de esta etapa se describe en los datos técnicos contenidos con mayor descripción en el expediente técnico adjunto al presente término de referencia.

12.1 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

176.1. El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 176 del RLCE.

ADELANTOS

Por la envergadura y magnitud de la ejecución de la obra, el Gobierno Regional de Tacha otorgarán adelantos directo y/o por materiales a solicitud del contratista en cumplimiente al Artículo 181° y 182° del RLCE y las normativas vigentes.

LIC. JEREIN

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DE PROYECTO

ID PRADO PACCI

Página 10 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

13.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CARTA FIANZA] y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación. Artículo 181 del RLCE

VENCIDO DICHO Plazo No PROCEDE LA SOLICITUD.

13.2 ADELANTOS POR MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL

CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente. Artículo 182 del RLCE

13.3 AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

Artículo 183 del RLCE

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

14 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de ebra que es parte de las bases, los índices unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes an que debe ser pagada la valorización.

LIC

Términos de Referencia

Página 11 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Dado que los índices unificados de Precios de la construcción son publicados con un mes de atraso los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que corresponda y se pagan con la valorización más cerca posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011- 79-VC, Artículo 195 del RLCE y sus modificatorias ampliatorias y complementarias.

15 PENALIDADES:

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente), lo aclarado en el presente término de referencia y el Artículo 162 del RLCE.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

También se aplicarán las siguientes penalidades.

15.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \ x \ monto \ vigente}{F \ x \ plazo \ vigente \ en \ dias}$$

Donde F tiene el valor de 0.15

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente), lo aclarado en el presente término de referencia y el Artículo 162 del RLCE.

15.2 OTRAS PENALIDADES:

Los presentes documentos del procedimiento de selección establecen penalidades adicionales por considerarlas objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Siendo el tope máximo de la suma de estas, otras penalidades, el equivalente al 10% del monto del contrato vigente, pudiendo ser deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante el a ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

pe acuerdo con lo descrito en los párrafos que preceden el enunciado, se describe

LIC

supuestos y cálculos a penalizar en la siguiente tabla:

Términos de Referencia

Página 12 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	sus descargos en el
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
3	Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT vigente, por cada día y por personal ausente.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
4	El Residente no se encuentre en la obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT vigente por día y ocurrencia.	término perentorio de 05
5	Ausencia injustificada durante el desarrollo de la obra y falta de participación del Personal Clave ofertado para la dirección del contrato.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada día y por personal clave ausente.	I dias — calendarios
UPLLPA	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialistas, técnico y obrero.	Se aplicará una penalidad de (0.3) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado y/o reportado.	Según Informe de Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requeri sus descargos en e término perentorio do 0 días calendarios posteriormente, Supervisor o inspecto comunicara su decisión la Entidad.

Términos de Referencia

IC. JERENIAS (NAID PRADO PACO) JEFE IL FROYECTO

Página 13 de 41

Outi



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

NIO	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE	DDOCEDIMENTO
N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	CALCULO	PROCEDIMIENTO
7	Por paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones oportunas, cumplimiento de las leyes laborales, etc). Evidenciado por reclamos de su personal ante el GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT vigente, por cada día de paralización.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
8	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios y población circulante; así como propiciar actos inseguros o de riesgo.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
9	El personal del contratista no cuente con uniformes, equipos de protección personal completos.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
10	En caso el CONTRATISTA no contara, en obra, con las maquinarias y/o equipos ofertados, según cronograma de avance programado de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de (0.3) UIT vigente, por cada día.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
11	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 0092005 - TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
W.PLLPH.	En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.

Términos de Referencia

Página 14 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
13	Cuando el contratista no coloque el CARTEL DE OBRA dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno, éste mismo es responsable y obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será cuantificada por día.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
14	En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas.	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
15	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el Supervisor observe y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos.	0.50 UIT por	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
16	Los Equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán contar con certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
17	Emplea materiales y equipos en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustuídos con cargo al contratista.	vigente por cada	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad
PALLPA	No cumple con recoger y eliminar el material excedente y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos según cronograma de obra.	vigente por cada	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, supervisor o inspector comunicara su decisión/a la Entidad.

Términos de Referencia

GOBIERNO DE CIPTAL DE TAUN

LIC. JEREN

Página **15** de **41**



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
19	Retraso en la culminación del levantamiento de observaciones de las valorizaciones mensuales de obra formuladas por el Inspector o Supervisor de obra.	Se aplicará una penalidad de (0.3) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
20	Por retraso en la remisión a la Entidad de la Valorización Mensual, el mismo que no debe superar para periodos mensuales hasta cinco (5) días, contados a partir del primer día del mes siguiente.	penalidad de (0.2) UIT	

La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación del contrato.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

16 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto de contrato. Así mismo, el área usuaria puede establecer los siguientes aspectos:

- El número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo Nº 344-2018-EF (vigente), lo aclarado en el presente término de referencia y el Artículo 49 del RLCE.

17 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

DEL PERSONAL CLAVE 17.1

Siguiendo las bases estandarizadas para ejecución de obras, para definir el perfil mínimo de PERSONAL CLAVE para la ejecución de obra, se ha tenido en consideración la naturaleza complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto, cautelando de ষ্ট্রিa no constituya un obstáculo que perjudique হৈ competencia de postores.

GOBIERNO

Página 16 de 41

000 26

Términos de Referencia

ID PRADO PACCI



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Los profesionales que formen parte del PERSONAL CLAVE incluidos en el desagregado análisis de gastos generales del expediente técnico y/o en el presente término de referencia; y son los especialistas mínimos e indispensables para la ejecución de obra, más no son limitativos, por lo que el postor deberá considerar además de los indicados en el presente documento, los necesarios que a su criterio y en cumplimiento de las leyes y normativas vigentes indiquen para el cumplimiento de las metas de la presente obra.

CUADRO DE DETALLE DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:

ÍTEM	CARGO	PROFESIÓN	CANTI DAD	EXPERI ENCIA (MESES)	PARTICI PACIÓN
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	01	48	100 %
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	01	24	90 %
3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO EN PAVIMENTOS	01	24	100 %
4	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	ARQUEÓLOGO	01	24	60 %
5	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES	01	24	50 %
6	INGENIERO DE SEGURIDAD	INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ING. MINAS Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL	01	24	100 %

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

RESIDENTE DE OBRA.

Referencia son Franco Ramirez Filco

INSPECTOR CIP. 85452

Ingeniero Civil, o Arquitecto, titulado y habilitado Se acreditará con copia legible del Título Profesional.

Deberá acreditar como **Experiencia mínima 48 meses** de como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en **la ejecución de obras similares**.

Mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o remodelación y/o rehabilitación y/o creación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de infraestructura turística y/o museos y/o centros culturales y/o galerías, complejos arqueológicos.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Arquitecto, titulado y habilitado

Se acreditará con copia ledible del Título Profesional.

COBIER TO BEGIONAL DE TACNA

Página 17 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como Arquitecto y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista, en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES

Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Pavimentos, titulado y habilitado. Se acreditará con copia legible del Título Profesional.

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como Ingeniero en Valorizaciones y Presupuestos y/o Ingeniero en Valorizaciones y Presupuestos y/o Especialista en Valorizaciones y Presupuestos y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Costos y Metrados y/o Especialista de Costos y Metrados y/o combinación de los mismos en la ejecución de obras en general, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura, en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

Arqueólogo . titulado v habilitado

Se acreditará con copia legible del Título Profesional.

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como Especialista en Arqueología en la ejecución de obras en general.

INGENIERO DE IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Recursos Naturales, titulado y habilitado.

Se acreditará con copia legible del Título Profesional.

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o especialista en Impacto Ambiental, Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras en general.

INGENIERO DE SEGURIDAD

Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial, y/o Ingeniero Civil titulado y habilitado.

Se acreditará con copia legible del Título Profesional.



Deberá acreditar como experiencia mínima 24 meses como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista en Seguridad en Obra, Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras en general.

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto pasible a acreditación en el presente proceso, considerará siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el életcició de su profesión, ésta es colegiade y habilitado por el respectivo colegio profesional.

GOBIERNO

REGUC 29688

LIC. JEREMIA DA VID PRADO PACCI

Página 18 de 41

3 Netson Franco Raminez Filos

000024

Términos de Referencia



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

CANTIDAD

1.00

Para acreditar la carrera del personal profesional se presentará copia del título profesional. Conforme al pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

17.2 DEL POSTOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, sin impedimento para contratar con el estado, con experiencia demostrada en la ejecución de obras similares y solvencia económica suficiente.

Para acreditar la experiencia del postor en obras similares, si presentan obras con denominaciones diferentes para las actividades, se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación oficial emitida por la entidad contratante.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Para evaluar la experiencia, cuando se refiera a obras iguales o similares, se considerará a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y/O MUSEOS Y/O CENTROS CULTURALES Y/O GALERÍAS, COMPLEJOS ARQUEOLÓGICOS.

17.3 DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN

1	CAMIÓN GRÚA (BRAZO ARTICULADO)	1.00
2	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.	1.00
3	CAMIÓN GRÚA 5 TON 230 HP	1.00
4	CARGADOR FRONTAL DE 3M3	1.00
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA DE 9 HP	1.00
6	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	1.00
7	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 Kg.	1.00
8	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1.00
9	MOTONIVELADORA DE 180-200 HP	1.00
10	MOTOSOLDADORA DE 300 A	1.00
11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1.00
12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1.00
13	WINCHE DE DOS BALDES 350KG) M.E. S.6HP	1.00

HP DE D

TOTAL TOTAL

Términos de Referencia

WINCHE ELÉCTRICO 3.6

GOBIERNO RECHOMALIDE TADNA

LIC. JEREMIAS DAVID PRADO PACCI

Página 19 de 41

000023

ranco Ramirez Filco

ECTOR



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Se podrá ofertar equipo con características superiores a las establecidas.

Los equipos deberán estar en óptimas condiciones de operatividad y/o funcionamiento para cumplir con el rendimiento programado en el expediente técnico.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificarlos lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

No se aceptará declaraciones juradas para acreditar el equipamiento estratégico.

Para acreditar el equipamiento estratégico será válido el compromiso de alquiler y/o compra venta. El documento sólo podrá ser válido si consigna que el equipamiento será destinado para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

17.4 SOLVENCIA ECONÓMICA

A) LÍNEA DE CRÉDITO

El postor deberá demostrar que posee solvencia económica mediante la presentación de línea(s) de crédito, por un monto mínimo equivalente a 0.60 del valor Referencial. Las empresas que emitan las líneas de crédito deberán encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir líneas de crédito o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Las cartas pueden estar dirigidas a favor de cualquiera de las siguientes alternativas:

- a. Al postor.
- b. Al Comité de Selección.
- c. Al Gobierno Regional de Tacna.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

18.1 DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Serán a cargo del Contratista la elaboración de los expedientes administrativos para realizar los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra, como ser el PMA siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven, y los costos que generen la obtención de dichas autorizaciones y permisos.



Toda responsabilidad de carácter laboral, pago de aportaciones sociales, tributos, que corresponde de acuerdo a la Ley, es exclusivamente del Contratista, así como da participa e terrogras.

perjuicio a terceros.

Términos de Referencia

GOBIERNÓ REGIONAL VE 17

Página 20 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

18.2 SUMINISTROS DE SERVICIOS:

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso) que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

18.3 COORDINACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO:

El contratista, a la firma del contrato, este obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptaciones de dichas empresas.

18.4 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

18.5 DAÑO A PROPIEDAD PÚBLICA Y TERCEROS:

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de daños que ocasionen a: las redes eléctricas, agua, desagüe, telefónica, a las señalizaciones, caminos canales, cunetas y otras propiedades públicas, así como propiedad de terceros, es de responsabilidad del Contratista, hasta la reposición y/o reparación correspondiente, en las mismas o mejores condiciones en las que se encontraron.

18.6 SEGUROS:

El contratista, antes del inicio de la obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la obra y numero de procedimiento de selección.

El contratista presentara las pólizas de seguros necesarios para resguardar La integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente efectuados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.



Seguro contra todo riesgo:

Póliza permanente que cubra contra accidentes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de los obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de obra.

COBJERNO REGIONAL DE TACNA

an

PRADO PACCI

Términos de Referencia

Página 21 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

19 VIGILANCIA:

El contratista, será responsable de tomar las medidas de seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderá de acuerdo a los horarios que se establezcan.

20 INDEMNIZACIONES:

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o independientemente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muerte, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia, asimismo, de los reclamos de gremios sindicales.

21 LIMITES DEL PROYECTO:

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

22 EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista situara en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el contratista derecho a reclamar ante el Gobierno Regional de Tacna, en el plazo de hasta 5 días calendario, de efectuada la solicitud a la supervisión.

23 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen es trabajos.

TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ella pudieran notarse, sin que la exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la pora no se sujetara

Términos de Referencia

LIC. JEREMIAS DAVID PRADO PACC

Riáginar 22 de 41 CIP. 55452



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tiene razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de Obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados. Si la supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles pueden proponer al contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

25 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión a cerca de la instalación de señales complementarias o modificaciones de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

26 SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de Obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como los daños y perjuicios que puedan producir.

Términos de Referencia

Página 23 de 41

Nelson Franco Ra

· • • 000 I



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

27 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista de ser el caso está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

DECRETO SUPREMO Nº 004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos.

28 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalación de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

29 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento de contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, y/o.
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por el CONTRATISTA.

30 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vía útil remanente, etc.

Para ello coordinara con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el area del proyecto, de las que se obtendrá los documentos

Términos de Referencia

IC. JEFEMIAS DAVIO RECO PROCI

ດຄຸດ

Nelson Franco Ramir:



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse.

De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con el Gobierno Regional de Tacna.

La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellos deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

31 DE LAS PRUEBAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO:

El Contratista, a través de una empresa dedicada al control de calidad referente a las pruebas a realizar, (que cuenten con los equipos debidamente calibrados y certificados), deberá realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor y/o Inspector está autorizado a rechazar los trabajos, siendo la responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista, obtendrá la aceptación del Supervisor, respecto a la empresa dedicada al control de calidad, antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista será su responsabilidad.

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios que se encuentren acreditados o en proceso de obtención del registro de acreditación por le INACAL antes INDECOPI.

El tipo de las pruebas y análisis, mínimos mas no limitantes, están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante el Gobierno Regional de Tacna, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, que considere la inspección o supervisión de obra a su juicio crítico, teniendo en cuenta la siguiente consideración Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INACAL antes INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INACAL antes INDECOPI, en el caso de materiales importados.

32 CONTROL DE CALIDAD DE OBRA:

Sera responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control optimo que garantizara la máxima calidad del proceso constructivo en general.

a supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos esenciales en un Japoratorio

dependiente.

GOBIERNO HEGIONAL DE TACNA

Página 25 de 41

Nelson Franco Ramire

000 17

Términos de Referencia



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

La responsabilidad por calidad de la obra es única y exclusiva del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectué la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

33 COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS:

El objeto de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto debe respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de arquitectura. Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los reglamentos, códigos y normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

34 CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubica dentro de los siete (7) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la Supervisión y a través del coordinador de la obra, el mismo que el Contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

35 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las prevenciones correspondientes y tomar todas las medidas preventivas ante cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre seguridad y Salud ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la obra y preservar los bienes propios.

36 VALORIZACIÓN Y METRADOS

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente), lo aclarado en el presente término de referencia y al Artículo 194 del RLCE.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo mensual por el inspector o supervisor y el contratista.

onjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos recesarios para el trámite de pago:

- a) Ficha de identificación de la obra.
- b) Memoria descriptiva valorizada.
- c) Resumen de la valorización del mes y acumulada (en costo y porcentaje).
- d) Curva "S" de avance Físico Programado y Ejecutado.

e) Índice de reajuste - Fórmula polinómica (obras ejecutadas a precios unitarios).

arios). CIP, 85452

Nelson Franco Ramire

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL OF TACHA

AVID A

CTO

Página **26** de **41**

 $000 \ 16$



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

- Amortizaciones y reducciones.
- g) Planilla de metrados ejecutados.
- h) Cronograma de avance de obra.
- Copia del contrato vigente i)
- Copia del cuaderno de obra j)
- k) Nombres, apellidos y Nº de registro de Habilidad de los profesionales propuestos.
- Copia de Carta fianza vigente
- m) Informe mensual de seguridad y salud
- n) Informe mensual de seguimiento al plan de monitoreo arqueológico.
- 0) Registro de control de calidad
- p) Panel fotográfico y video del procedimiento constructivo
- Informe mensual del Residente de Obra e informes de los especialistas.
- Documentos contractuales (formato de planilla electrónica, boletas de pago de personal, copias de comprobantes de pagos de declaración SUNAT, ONP AFP, CONAFOVICER, ESSALUD, aportes empleados, SCTR)
- s) Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- u) Planos de avance de obra.
- Informes Técnicos de especialidad (arquitectura, costo y presupuestos, Calidad suelos,
- w) Un informe detallado de los procedimientos y secuencias adoptadas para la ejecución de los trabajos (especificaciones técnicas ejecutadas en campo).
- Copia del certificado de habilidad del personal clave, en correspondencia a sus funciones.
- y) Documentos que acrediten los cumplimientos de los términos de referencia y expediente
- z) Otros documentos que solicite el Inspector de Obra de ser el caso

La presente lista no es limitativa; pudiendo a criterio de la SUPERVISIÓN y/o ENTIDAD solicitar documentos adicionales.

Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión al Gobierno Regional de Tacna para periodos mensuales, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por el Gobierno Regional de Tacna en fecha no posterior al último día de tal mes, indicando también que se requerirá la firma y sello del supervisor o inspector en la totalidad de los folios adjuntados por el contratista ejecutor.

Las valorizaciones deberán ser presentados conjuntamente con sus respectivos cálculos de reajuste por aplicación de las formulas polinómicas, amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

a valorización y sus documentos anexos; deberán ser suscritos por el contratista, residente. de obra y de los especialistas de corresponder (protocolos de calidad, etc.), debiendo ser ilimados y sellados en la totalidad de folios por el representante legal y el residente de obra, sí como la firma y sello de los especialistas en los folios que les corresponda.

El SUPERVISOR presentara a la ENTIDAD, tres (03) juegos de valorizaciones y documentos indicados en los literales del presente; cuya distribución es interna en las dependencias del Gobierno Regional de Tacna, adjuntando la versiòn digital en CD, en software nativo editable y otra versión escaneada, cabe indicar que estos 03 juegos deberán ser con firmas originales que son al margen de los juegos del contratista, y del supervisor o inspector Pagina 2005 01 PR CIP. 85452

Términos de Referencia

GOBTERNO RESIGN

0 IDIPRADO PACCI



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

37 ORDEN DE PRELACIÓN

El contratista debe efectuar la obra en estricta conformidad con el siguiente orden de prelación:

- Los planos
- Las especificaciones técnicas
- Memoria descriptiva
- Presupuesto de obra

38 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Se regirá según lo estipulado en la ley N°30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente).

39 GASTOS GENERALES (GG):

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

39.1 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

39.2 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

Son aquellos que están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico, administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliación de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La entidad reconocerá GGV debidamente acreditados, sólo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en la ley N°30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L.1444 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente), las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra sólo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa, está cubierto por los GGV del contrato principal.

0 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto

Términos de Referencia

LIC. JEREMIAS DAVID PRADO PACO.

Nelson Franco Ramire iko NSPECTOR Pagina 280 the 20152 000 1



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

supremo N°344-2018-EF (vigente), lo aclarado en el presente término de referencia lo indicado en el Artículo 35 y Artículo 147 del RLCE.

41 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

42 INGENIERO RESIDENTE

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente), y lo aclarado en el presente término de referencia. Artículo 179 del RLCE.

43 SUPERVISOR DE OBRA O INSPECTOR DE OBRA

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L.1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente). Artículo 186 y 187 del RLCE.

44 CUADERNO DE OBRA

Según Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital en laas Disposiciones Generales de esta Directiva indica lo siguiente:

- El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
- 2. En el cuaderno de obra digital registran hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.
- 3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.
- 4. El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.

l contratista deberá cumplir lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 009-02-OSCE/CD que corresponde a los LINEAMIENTOS PARA USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

45 PRESTACIONES ADICIONALES

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018 EF (vigente). Artículo 205 del RLCE.

LIC. JEREMIAS

Términos de Referencia

GOBIÈRNO RECIONAL DE TACNA

DO PACCI



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente). Artículo 197 y 198 del RLCE.

47 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente). Artículo 199 del RLCE.

48 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo Nº 344-2018-EF (vigente). Artículo 203 del RLCE.

49 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

Se regirá según lo estipulado en la ley Nº 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente). Artículo 204 del RLCE.

50 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

La recepción de obra será total rigiéndose en lo estipulado en la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Artículo 208 del RLCE.

51 VICIOS OCULTOS

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias. Artículo 173 del RLCE.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra, en un plazo de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

52 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA será total rigiéndose en lo estipulado en la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-⊭F y sus modificatorias. Artículo 209 del RLÇE

GOBIERNO REC

La Entidad o el contratista, según dorresponda, correspondiente al saldo de la liquidación de contrato de obra, en el plazo de quince

deben efectuar el pago del

Términos de Referencia



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

53 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente). Artículo 164, 165 y 207 del RLCE.

54 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N°344-2018-EF (vigente). Artículo 166, 167 y 207del RLCE.

55 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente). Artículo 45 del LCE.

56 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto. Artículo 146 del RLCE.

57 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, del contratista previsto en el contrato, según Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias. Artículo 173 del RLCE.

contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra, en un plazo de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

58 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON PERSONAL ACREDITADO

LIC. JE

Términos de Referencia

GOBIERNO REISIONAL DE TACNA

DO PACCI

Página 31 de 41

Melson Franco Ramir



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Se regirá según lo estipulado en la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, modificado por el D.L. 1444 (vigente), y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente). Artículo 190 del RLCE.

59 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra y/o se cuente con las autorizaciones respectivas de los órganos competentes.

60 OFICINA DE OBRA:

El contratista adecuara y/o facilitara un ambiente dentro de las instalaciones de oficina de obra para las coordinaciones que fueran necesarias realizarlas en obra entre el personal de la entidad, de la supervisión y otros, debiendo contar con los EPP's mínimos e indispensables para otorgar al personal de visita.

61 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

De ser el caso, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de la obra, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesariamente o indebidamente, con la comodidad pública respecto acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general. Asimismo, el contratista este obligado a:

- a) En un plazo no mayor de 30 días de suscrito el contrato, el contratista presentará a la Municipalidad correspondiente, para su aprobación, un plan de desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo su responsabilidad.
- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

62 NORMAS REGLAMENTARIAS

El contratista al haber sido postor para la ejecución de la presente obra, se da por entendido que conoce la normatividad vigente para la correcta ejecución e implementación de los trabajos necesarios para cubrir las necesidades objeto del expediente técnico aprobado, per lo que está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, la totalidad de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad en caso de inobservança, entre ellas las siguientes:

LIC. JEREA

Términos de Referencia

GOBJERNO REGIONAL DE TACNA

DAVID PRADO PACCI

000 10



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

- 1. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 2. Resolución Directoral Nº 019-2018-MTC/14 aprueba el Manual de puentes.
- Resolución Directoral Nº 016-2016-MTC/14- aprueba la Actualización del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- 4. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- 5. Norma Técnica de Edificación NTE U. 190 Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad.
- 6. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- 8. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".
- 9. Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los impactos Ambientales
- Instruir al Personal que trabaje en las obras sobre procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

63 OBLIGACIONES GENERALES

A. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos. La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Entrega de terreno

Los representantes de la Entidad efectuaran la entrega total del terreno, tanto para la infraestructura principal, como para las obras de contingencia, de ser él caso. Participaran como asesores técnicos la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Ejecutiva de Supervisión.



Documentos para la Ejecución

La entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales por el pago respectivo.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PÉRSONA

GOBIERNO

Personal Propuesto

EGICHAL DETACH

Página 33 de 41

ECTOR

000 09

Términos de Referencia

- Cuffe Constant

ຸ່



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

El contratista deberá atender los requerimientos de la ENTIDAD, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra, para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la Entidad y en los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

SEGURIDAD

Se regirá según lo indicado en la NORMA G.050 Seguridad durante la Construcción y normas a fines. El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.

En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e Inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas a seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

El contratista deberá de tener su plan de Seguridad y Salud en el trabajo siempre en obra, así como también deberá contar con los documentos como:

- a) Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riegos (IPERC), específico para la Obra.
- b) Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) (Especifico para la Obra).
- c) Análisis de Trabajo Seguro (ATS) (Especifico para la Actividad a desarrollarse)
- d) Hoja de Registro de Asistencia Diaria a Charla de 10 Min

Las charlas de 10 min se realizarán diariamente al Inicio de Jomada, la misma que tendrá que ser dirigida por el Residente de Obra acompañado por el ingeniero de seguridad y Prevencioncita de Riesgo. El A.T.S. será elaborado por todo el personal involucrado en la actividad antes del inicio de las actividades.

Los P.E.T.S. podrán ser actualizados cada vez que se requiera o una vez al año.



La Entidad mediante la oficina de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, podrá hacer inspecciones inopinadas para monitorear el cumplimiento de las leyes vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

MATERIALES Y EQUIPOS A INSTALAR

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnica exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIDIAL TACNA

CIP. 85452 Página 34 de 41

Nelson Franco Ran:



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

OTRAS OBLIGACIONES

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la Obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo LA ENTIDAD responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la Construcción en el sitio de Obra y/o Obras provisionales que establezca por motivo de este Contrato.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectué en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido abierto el Cuademo de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.

Obras Provisionales

El contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales, para el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIO

Página 35 de 41

000 07

JEFE DE PROYECTO REGUC. 29688



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

que deberán quedar habilitados y equipados a los (10) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones, Asimismo, los ambientes deben reunir en cualquier caso las siguientes

- > El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- > Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Trabajos topográficos

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales y complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra consistentes en el replanteo de eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su fofma original para adquirir un aspecto limpio. Nelson Franco Ramiro

Tareas en horas extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la iornada normal de trabajo o en días feriados, el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho/(48) horas de anticipación a la

Términos de Referencia

GOBIERNO P

Página 36 de 41 000 06

LIC. JEREMIAS JEFE D



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

E. LETREROS INFORMATIVOS

El contratista proveerá, montará y mantendrá por lo menos un letrero informativo de dimensiones que figuran en el Expediente Técnico según el modelo que entrega la Entidad.

El contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos.

Para la instalación del Cartel de Obra se podrá instalar gigantografías, siempre y cuando el panel a colocarse cumpla con las medidas y especificaciones establecidas en el Contrato suscrito, así como que esta se mantendrá visible (en buenos condiciones) durante toda la ejecución de la Obra. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

F. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o pudiera resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa o acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD.

G. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material Excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL DE JACNA .

Página 37 de 41

g00 0

CIP. 85452

Nelson Franco Rame

LIC. JEREMIAS DAVID PRADO PAC JEFE DE PROYECTO



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significará que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a las diferentes actividades de la Obra, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante alguna etapa de la construcción necesitara usar energía eléctrica, deberá de comunicar al Supervisor de la Entidad, dicha comunicación no exime de la responsabilidad por parte del Contratista asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía.

Al terminar el trabajo se deberá proceder al recojo de los desperdicios que existieran, provenientes de los materiales y equipos empleados en la ejecución del trabajo.

H. PLAN DE TRABAJO

Dentro de los 10 (Diez) días siguientes al inicio de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustados a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta y/o a la firma de Contrato.

El Contratista estar obligado a presentar el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma y Calendario de Adquisición de Materiales, de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prorroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

Al actualizar su programa vigente y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

I. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra e instalaciones. Para tal efecto el Supervisor de manera conjunta con la Entidad establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevara al Contratista de ninguna obligación estipulada en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, siempre el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Todo equipo suministro y/o utilizado bajo al Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio no obstante, la aceptación previa.

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL DE TACINA

-

Página 38 de 4

LIC. JEREMIAS DAVID PRADO PA

JEFE DE PROFECTO



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o perdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

J. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- Un video y vistas necesarias las cuales acrediten y detallen las condiciones actuales (sin intervenir) del terreno, detallando las posibles incongruencias que se puedan presentar.
- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (2 minutos mínimos) en calidad de alta definición.
- 24 Vistas mensuales (mínimo) tomadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (2 minutos mínimos), en calidad de alta definición. Más un (01) video de 5 minutos mínimos en CD.

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 2 o 5 minutos según corresponda. Cada entrega fotográfica se efectuará pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

El costo de las fotografías y los videos en CD estará a cargo del Contratista. La entrega fotográfica y de filmación se efectuará mensualmente de manera conjunta con la valorización mensual, adjuntada en cada ejemplar de valorización presentada.

K. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito. Sin embargo, a fin de facilitar la comunicación se podrá enviar la información digitalizada al correo del Supervisor de la Obra, sin perjuicio de que se cumpla por enviarla en físico.

El contratista llevara un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Entidad tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento.

El contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra. El Contratista permitirá al supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del supervisor, un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Términos de Referencia

GORIERNO REGIONAL DETACNA

JEFE

Pagina 39 de 41



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

64 PROTOCOLO PARA CONTRARRESTAR EL CONTAGIO COVID - 19

Durante el periodo del estado de Emergencia Sanitaria se aplicarán medidas de prevención y control del COVID-19, el Contratista debe plantear objetivos estratégicos, procurando evitar que el personal técnico/empleado, especialistas y el personal obrero dentro de su ámbito pueda contagiarse del coronavirus (COVID-19), concentrando actividades que conducen a resultados previstos, tales como:

- Adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19.
- Estar preparados para responder a las emergencias.
- La ejecución de las operaciones y respuesta.
- Dar tratamiento a la crisis y gestionar esta nueva realidad; lo cual obliga al contratista la estricta observancia de todo lo precisado por el Ministerio de Salud y las disposiciones del Gobierno Central.

El Contratista debe tener en consideración los siguientes aspectos vinculados con Emergencia Sanitaria medidas de prevención y control del COVID-19, según se detalla a continuación:

Acondicionamiento de los lugares de trabajo

Implementar un lugar para lavarse las manos. Si el agua y jabón no están disponibles de inmediato, proveer toallas de mano que contengan al menos un 60% de alcohol.

Proveer papel higiénico y depósitos dara la basura.

0000002

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Fagina 40 de 41

Nelson France Ramin



Gerencia Regional de Desarrollo Económico

- Acondicionar los lugares de trabajo manteniendo la distancia social mínima 6 pies o 2 metros.
- Limpieza, mantenimiento y desinfección diaria de las superficies, equipo y otros elementos del ambiente de trabajo.
- Preparación y concientización del personal
- Brindar información exhaustiva y recurrente respecto a la enfermedad, cuáles son los síntomas y como se propaga.
- Alentar a los trabajadores a mantenerse informados por si mismos respecto la enfermedad.
- Promover el lavado de manos frecuente y exhaustivo,
- Alentar que los trabajadores permanezcan en sus hogares si están enfermos.
- Alentar buenos hábitos respiratorios, incluyendo cubrirse la boca al toser y estornudar
- Desalentar, en cuanto sea posible, que los trabajadores utilicen los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.

En consecuencia, el Contratista deberá elaborar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo, cumpliendo los siguientes lineamientos:

- 1. Limpieza y desinfección de los diferentes ambientes.
- 2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo.
- 3. Lavado y desinfección de manos obligatorio.
- 4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- Charlas informativas al personal empleado/técnico/trabajadores de manera asistencial.
- Capacitación permanente al personal empleado/técnico/trabajadores entre otros.

Se regirá según Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", que es de aplicación complementaria a la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2" aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/.



000001

Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL DE JACNA

Página **41** de **41**

Nelson France Ray

				Anexo N* 03	N-03					
			Format	o para asig	Formato para asignar los riesgos	so68				
1. MÜRERO Y	1. MÜNERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Mümera			2. DATOS GEMERALES	HERALES	MEJORANNENTO Y MAPLIACION DE LOS SERVICIOS TURBIDOS DE Nomero de la Okra CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO – NACULLA, PROVINCIA DE TARRA REGION TACNA.	CEVELOS SI	ERVICIOS TÚ ICULA, PRO	RISTICOS DE VINCIA DE
		Fecha			DEL PROYEC	6	Ubicación Geografica TACNA-TACNA			
										1 m
	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESCOS			
			¥	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	4			4.1 RESGO ASIGNADO A	SIGNADOA
a.t cópigo De hesso	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESIGO	11PRORIDAD DEL RESGO	Milipar of Fesgo	Evitar et riesgo	Aceptar of riesgo	Immediate al	42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARGO DEL PLAN	3	Emidad	Contraffata
F4.1.1	Deficiencia en la Elaboración del Expediente Tecnico del Proyecto	MODERADA				×	Conforcen professorales expecialesses can la debida experiencia durante la ejecución de la tota y tambén en successión de la misma, a lim de visaciona la attention de successión de la misma, a lim de visaciona la attention de	e de	×	新
F4.12	Errores o Deficiencies en el proceso constructivo del Proyecto	MODERADA	×				Contar can professionales especialistas y con la debida ética profesional en la escución de la otra, tanto por parte del contratas y la supervisión.	da etica te del		×
F4.1.3	Geológico/Geolécnico	BAJA	×		1,		Estudio geológicológicalezation ben restruidas, que sean representativos del trayecto de la obra, expenencia requenda del especialista.	requerida	À	×
F4.1.4	Interferencies/Servicios Afectados	MODERADA		,	×		Reubicar la red de 1.berlas para el aberuado desamullo de la ejecución de la obra.	al eb olor		×
F4.1.5	Ambiental	MODERADA	×				Socialización del Estudio de Impacto Ambiental			×
F4.1.8	Arqueológico	ALTA				×	Programs de rescate de restos arquiciógicos en coordinación con Ministeno de Cultura			×
F4.1.7	Obtención de pemisos y ficencias	BAUA		×			Coordinación y un adecuado control de los documentos solicitados para evidar refrasoa.	sules		×
F4.1.6	Evernios de fuerza nayor o caso fortuito	MODERADA	-			×	Flexubin de partidas, incluyendo un plan de evacuación y segunda d'unamb la construcción de las estructuras. Segund de obras por el area ejecutora.	usción y M. Seguro		×
F4.1.9	Regulatorice o normativas	BAJA		×			Durante la realización del expediente técnico los profesionales deben estar informados y/o actualizados respecto a la aprobección y/o modificación de las nomas.	odos cimas,		×
F4.1.10	Vinculados a accidentes de construcción y daflos a terceros	MODERADA				×	Charles de segundad y salud en el trabajo, intervención de especialistas en Segundad.	nción de		*
F4.1.18	Riesgo por incumplimiento de comirato y avance de cons	MODERADA		×	,		So debre à de verificar que se esté cumpiendo kodas las actividaces descritas calendario de avance de obra valorizado.	tas tas		×
F4.1.12	Riesgo de Absataciviento de Insumos pere la obra	ALTA		XX.	Y.	-	фредове организа ед адо ар волика вор отвривен на инфеку увирариобалиот серине ра програма в вееф воритура видине ата кашта в визивија во програма вој воритура на прививани на пределата во предова и пре	Septin et		*
				ASNI (O)			Sobies	SUSPERMO SEGIO	ALCE TACH	
								The state of the s	Į,	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

<u>N°</u>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMIÓN GRÚA (BRAZO ARTICULADO)	1.00
2	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.	1.00
3	CAMIÓN GRÚA 5 TON 230 HP	1.00
4	CARGADOR FRONTAL DE 3M3	1.00
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA DE 9 HP	1.00
6	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	1.00
7	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 Kg.	1.00
8	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1.00
9	MOTONIVELADORA DE 180-200 HP	1.00
10	MOTOSOLDADORA DE 300 A	1.00
11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1.00
12	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1.00
13	WINCHE DE DOS BALDES (350 KG) M.E. 3.6HP	1.00
14	WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ÍTEM	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	01
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	01
3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO EN PAVIMENTOS	01

4	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	ARQUEÓLOGO	01	
5	INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES	01	
6	INGENIERO DE SEGURIDAD	INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ING. DE MINAS Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL	01	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

> RESIDENTE DE OBRA.

Deberá acreditar como Experiencia mínima 48 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares.

Se considerará obras similares a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Creación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de Obras de Infraestructura turística y/o museos y/o centros culturales y/o galerías, complejos arqueológicos.

> ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Deberá acreditar **experiencia mínima 24 meses** como Arquitecto y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista, en la ejecución de **obras en general.**

> ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES

Deberá acreditar **experiencia mínima 24 meses** como Ingeniero en Valorizaciones y Presupuestos y/o Ingeniero en Valorizaciones y Presupuestos y/o Especialista en Valorizaciones y Presupuestos y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Costos y Metrados y/o Especialista de Costos y Metrados y/o combinación de los mismos en la ejecución de obras en general, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura, en la ejecución de **obras en general**.

> ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

Deberá acreditar **experiencia mínima 24 meses** como Especialista en Arqueología en la ejecución de **obras en general.**

> INGENIERO DE IMPACTO AMBIENTAL

Deberá acreditar **experiencia mínima 24 meses** como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental y/o especialista en Impacto Ambiental, Supervisor y/o Inspector en la ejecución de **obras en general.**

> INGENIERO DE SEGURIDAD

Deberá acreditar como **experiencia mínima 24 meses** como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista en Seguridad en Obra, Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras **en general.**

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto pasible a acreditación en el presente proceso considerará siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, ésta es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y/O MUSEOS Y/O CENTROS CULTURALES Y/O GALERÍAS, COMPLEJOS ARQUEOLÓGICOS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

A. PRECIO Evaluación:	La evaluación consistirá en
Evaluación:	La evaluación consistirá en
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la ofe (Anexo N° 6).	otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[05] puntos ¹⁸	
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
Evaluación:	(Máximo 3 puntos)	
Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [03] puntos	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos	
<u> </u>	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus ntegrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de	

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[05] puntos¹⁸

considere CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE: INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y/O CENTROS CULTURALES 20 21

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE: INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y/O CENTROS CULTURALES 28 29.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[05] puntos¹⁸

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³³ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE: INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y/O CENTROS CULTURALES 34 35.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.36

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

(Máximo 2 puntos)

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado ISO 37001

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[05] puntos ¹⁸
gestión antisoborno	[] puntos
Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁹	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 40, y estar vigente 41 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento y
Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Valle Viejo - Miculla, Provincia
de Tacna, Región Tacna - Componente 01 Infraestructura, que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº []
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2022-GOB.REG.TACNA para la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Valle Viejo – Miculla, Provincia de Tacna, Región Tacna – Componente 01 Infraestructura, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Valle Viejo – Miculla, Provincia de Tacna, Región Tacna – Componente 01 Infraestructura

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización [MENSUALES], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [240] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que

las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

				Anexo								
			Forma	to para asi	gnar loe rk	egos		INC ION I PENTAVANDANI I ADDINA	e erotiones	n songrene		
I. MÚRERO Y	FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Z. DATOS GEI				MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA					
		Fecha	<u> </u>		021711072		Ubicación Geográfica	TACNA-TACNA				
			r									
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS 4 I ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.1 RIESGO ASIGNADO A			
a.1 cópigo DE RESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RUESGO	Milligar of riesgo	Evitar et riesgo	Aceptar of riesgo	Transferir el	42 ACCIONES A	42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARGO DEL PLAN				Contratts
4.1.1	Deficiencia en la Elaboración del Expediente Tecnico del Proyecto	MODERADA			-	×	experiencia durante la	les especialistes con la debida ejecución de la otra y también en na, la fin de viablizar la atternativa de	x			
4.1.2	Errores o Deficiencias en el proceso constructivo del Proyecto	MODERADA	х				Contai cun profesiona	sies especialistas y con la debida ética ución de la obra, tunto por parte del		×		
4.1.3	Gentágico/Geotécnico	BAJA	x	,			Estudo geológico/geo	Mécnico bien revirzados, que sean ayecto de la obra, expenencia requerida	No.	х		
£1.4	Interferencies/Servicios Afectados	MODERADA			×			berlas para el adecuado desarrollo de la		×		
1.1.5	Ambiental	MODERADA	x	. 18			Socialización del Esta	udio de Impecto Ambiental		×		
l.1.6	Arqueológica	ALTA		1.		x	Programa de rescate coordinación con Min	de restos arqueológicos en esteno de Cultura		x		
.1.7	Obtención de permisos y ficencias	BAJA		×			Coordinación y un ad solicitados para evita	fecuado control de los documentos. Ir retrasos.		×		
.1.6	Eventos de fuerza mayor o caso fortulto	MODERADA	,			×	segunda di durante la de obras por el area			x		
.1.9	Regulatorios o normativos	BAJA		×			profesionales deben	n del expediente técnico los estar informados y/o actualizados ción y/o modificación de las normas,		x		
1.10	Vinculados a accidentes de construcción y dafics a terceros	MODERADA				×	Charlas de segurida especialistas en Seg	d y salud en el trabajo, intervención de jurided.		×		
1.11	Riesgo por incumplimiento de contrato y avance de obra	MODERADA		×			actividades descrita: valorizado.	ar que se esté cumpliendo todas las s calendario de avance de obra		×		
1,12	Riesgo de Abesteciniento de Insumos pará la obra	ALTA .		x Jigh	CALLY		de calidad de los ma para la ejecución de	alistas deberán da implementar un poptro atariales e insumos que serán addundos o las partidas correspondientes (según el ce de obra valorizado aprobada.	1	x		
				O INSE	1 0	1		SOBJETHO DEGIT	ALITE TACK	4		
				A OF	15 1			UC. EREMAN DAN	00000000	-75		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [TOTAL] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicará su decisión a la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicará su decisión a la Entidad.
3	Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT vigente, por cada día y por personal ausente.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
4	El Residente no se encuentre en la obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT vigente por día y ocurrencia.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
5	Ausencia injustificada durante el desarrollo de la obra y falta de participación del Personal Clave ofertado para la dirección del contrato.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada día y por personal clave ausente.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
6	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialistas, técnico y obrero.	Se aplicará una penalidad de (0.3) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado y/o reportado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
7	Por paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones oportunas, cumplimiento de las leyes laborales, etc). Evidenciado por reclamos de su personal ante el GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT vigente, por cada día de paralización.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
8	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios y población circulante; así como propiciar actos inseguros o de riesgo.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
9	El personal del contratista no cuente con uniformes, equipos de protección personal completos.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
10	En caso el CONTRATISTA no contara, en obra, con las maquinarias y/o equipos ofertados, según cronograma de avance programado de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de (0.3) UIT vigente, por cada día.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
11	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 0092005 - TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
12	En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
13	Cuando el contratista no coloque el CARTEL DE OBRA dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno, éste mismo es responsable y obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será cuantificada por día.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
14	En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas.	Se aplicará una penalidad de la mitad (0.5) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
15	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el Supervisor observe y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
16	Los Equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán contar con certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
17	Emplea materiales y equipos en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustuídos con cargo al contratista.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad
18	No cumple con recoger y eliminar el material excedente y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos según cronograma de obra.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
19	Retraso en la culminación del levantamiento de observaciones de las valorizaciones mensuales de obra formuladas por el Inspector o Supervisor de obra.	Se aplicará una penalidad de (0.3) UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.
20	Por retraso en la remisión a la Entidad de la Valorización Mensual, el mismo que no debe superar para periodos mensuales hasta cinco (5) días, contados a partir del primer día del mes siguiente.	Se aplicará una penalidad de (0.2) UIT vigente, por cada día de retraso.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector. Se procederá a requerir sus descargos en el término perentorio de 05 días calendarios, posteriormente, el Supervisor o Inspector comunicara su decisión a la Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguparte, formalmente y por escrito, con una anticipa	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	•
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número del documento						
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento						
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
		RUC						
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
		Tipo y número del procedimiento de selección						
		Descripción del objeto del contrato						
		Fecha de suscripción del contrato						
		Monto del contrato						
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra						
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)						
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra						
			Plazo original		días calendario			
			Ampliación(es) de plaz Total plazo	20	días calendario días calendario			
			Fecha de culminación	de la	ulas calelidario			
		Plazo de ejecución de la obra	obra					
			Fecha de recepción de obra					
			Fecha de liquidación d obra					
			Número de adicionales obra	s de				
			Monto total de los adio	ionales				
		Monto de la obra	Número de deductivos	;				
			Monto total de los ded	uctivos				
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo				

Gobierno Regional de Tacna – Sede Central	
Licitación Pública Nº 03-2022-GOB REG TACN	IZ

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	or			
		Monto de otras penalidades	es			
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
1		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COI	MPETEN	TE	

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente.-

CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D	E IDENTIDADJ, DE C	CLARO BAJO J	URAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº 03-2022-GOB.REG.TACNA-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]46

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Gobierno Regional de Tacna – Sede Central	
Licitación Pública Nº 03-2022-GOB REG TACNA	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante I egal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

	I° EM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL		
1		Total costo directo (A)						
2		Gastos generales						
2.	1	Gastos fijos						
2.	2	Gastos variables						

2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ⁴⁹					
5	Monto total de la oferta					

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2022-GOB.REG.TACNA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 51 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Gobierno Regional de Tacna – Sede Central Licitación Pública N° 03-2022-GOB.REG.TACNA	